



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD ACUMULADA CON
FILIACIACIÓN (INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD)

DEMANDANTE: JORGE LUIS NEGRETE MARTÍNEZ

DEMANDADO: LEYDIS MILENA CABRERA MANJARRES
en calidad de madre y representante legal de su menor hijo
JORGE ANDRÉS NEGRETE CABRERA y el señor JOSÉ
DAVID FUENTES como presunto padre biológico

RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00081-00.

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles 21 de diciembre de 2022 a las nueve (9:00) de la mañana como fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, con el uso de los marcadores genéticos (art. 386 ib.), a los señores LEYDIS MILENA CABRERA MANJARRES (Madre y representante legal), JORGE ANDRÉS NEGRETE CABRERA (menor), el señor JOSÉ DAVID FUENTES como presunto padre biológico y JORGE LUIS NEGRETE MARTÍNEZ (padre reconociente) a quienes se advierte sobre los efectos de la renuencia a la práctica de la prueba, la que realizará el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b428e009aff442e63b82ea5ac13bc6b4829332dfa269458b7af05261f0487e7**

Documento generado en 01/12/2022 02:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>